

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 178/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan José ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin tener aprobadas sus correlativas mediatas, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 178/2002 de la Facultad Regional La Plata.

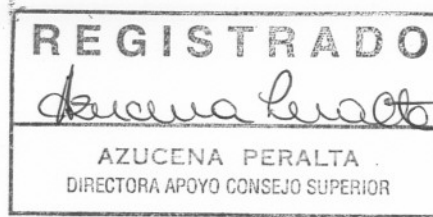
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 178/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Máquinas Eléctricas I, Máquinas Eléctricas II, Medidas II, Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos, Sistemas

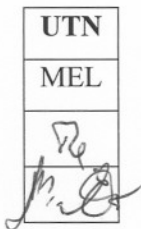


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*


de Potencia y Electrónica Aplicada, eximiéndolo de la correlatividad existente con Termodinámica, Análisis Matemático III, Materiales de Uso Eléctrico, Electrotecnia I, Física III, Probabilidad y Estadística, Estabilidad y Mecánica General, al alumno Juan José ORTIZ, Legajo N° 05-09993-6, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1312/2003



ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento